Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad, 16 de febrero de 2021

PROCESO	Liquidación de sociedad conyugal
DEMANDANTE	Neida Luz Meriño.
DEMANDADO	Sergio Luis Coll.
PROCESO	08758 31 10 001 2016 00240 00

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, el cual tiene más de un año de inactividad. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOLEDAD
Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Constatada la nota secretarial precedente y revisado el expediente, se observa que en efecto, se encuentra inactivo desde 19 de octubre de 2017, fecha de la última actuación, razón por la cual, con fundamento en lo establecido en el numeral segundo del artículo 317 del C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Decretar la terminación del presente proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO, de conformidad con los motivos considerados.

Segundo: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares, en el evento de haber sido ordenadas.

Tercero: Ordénese el archivo del expediente, previas las anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA

SANDRA BEATRIZ VILLLABA SÁNCHEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 22 de febrero de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 021 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ